

DECRETO N° 1740

CHIGUAYANTE, 11 SEP 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Estos antecedentes; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°211/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa Actividad Municipal denominado Fiestas patrias 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1587, de fecha 21 de agosto del 2014; Orden de Pedido Interno N°6759 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de producción de evento Fiestas Patrias 2014, en Chiguayante; Bases Administrativas Especiales denominadas "Producción de Evento fiestas patrias 2014, en Chiguayante"; Licitación pública N°2771-50-LP14, denominada: "Servicio de producción de evento fiestas patrias"; Resolución Acta de deserción Adquisición N°2771-50-LP14; lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9,10 y siguientes de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo indicado en los artículos 1, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 41 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886; lo dispuesto en los artículo 1, 2, 3,7, 8, 11, 13, 14, 61 y siguientes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimiento Administrativos del Estado que autoriza la revocación de los actos administrativos dictados por el mismo órgano respectivo y en uso de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 56 y 63 letras e) e i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

1° Atendido a que el Decreto Alcaldicio N° 1598 de fecha 22.08.214 autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de servicios de producción de "Producción de evento fiestas patrias 2014".

2° Que según da cuenta el acta de deserción de la licitación de fecha 11 de septiembre de 2014, en la citada licitación no se presentaron ofertas, por lo cual en virtud del artículo 9 de la Ley N° 19.886 procede declarar desierta la antedicha licitación, dejando a esta Corporación Edilicia sin posibilidad alguna de realizar dichas actividades municipales de conmemoración de las fiestas patrias 2014, actividades que van en beneficio directo de la comunidad Chiguayantina, según lo prescrito en el artículo 4 letras a) y e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3° Que para los Órganos de la Administración de Estado, de la cual forma parte esta Corporación Edilicia, rige el respeto del principio de juridicidad contemplado en el artículo 6 de nuestro Código Político, en relación a los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 61 de la Ley N°19.880 sobre Procedimiento Administrativo, que autoriza a revocar los actos por motivos de oportunidad, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, pues éste es el procedimiento indicado por el legislador para que los órganos de la Administración del Estado dejen sin efectos legales los actos dictados por ésta en atención a criterios de oportunidad, toda vez que se actúa en ejercicio de potestades administrativas, a partir del plazo dado por esta Corporación Edilicia para efectuar el cierre de llamado de ofertas pública, respondiendo de forma oportuna a toda la comunidad de Chiguayante y dentro del marco legal dado por la propia Ley N° 19.886.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 11 SEP 2014 HORA 16<sup>15</sup>  
PROCEDENCIA D. de D.  
FIRMA J. P. 2

**DECRETO:**

**1.- DECLARASE** desierta la licitación pública N° 2771-50-P14, denominada "Producción de evento fiestas patrias 2014, según lo previsto en el artículo 9 de la ley N° 19.886 toda vez que no se recibieron ofertas según da cuenta el acta de deserción de adquisición de fecha 11 de septiembre de 2014.

**2.- REVÓCASE** el llamado a licitación pública denominada "Producción de Evento fiestas patrias 2014, en Chiguayante", toda vez que no cumplió el objetivo para la cual fuera convocada.

**3.- AUTORIZASE** la contratación de dichos servicios a través de su contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N° 19.886 en relación al artículo 10 n° 7 letra I) del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/JWB/LAS//dgm

**Distribución:**

- Administrador municipal
- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- DAF
- Dirección de Control.
- Asesoría Jurídica.
- Dideco
- Adquisiciones

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 1.1.SEP.2014. HORA 16:15  
PROCEDENCIA Dideco  
AREA 700P 2

